



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 156 2025-GRU-GR

Pucallpa, 22 MAYO 2025

VISTO: El INFORME N° 111-2025-GRU-GGR-GRDE, de fecha 16 de mayo de 2025, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a través del cual asume el INFORME N° 393-2025-GRU-GRDE-SGPICR, de fecha 16 de mayo de 2025, y SOLICITA la designación del Comité Especial que llevará a cabo el proceso de selección de la Empresa Privada y Entidad Privada Supervisora, para ejecutar y supervisar, respectivamente, bajo la modalidad de Obras por Impuesto, el Proyecto de Inversión Pública "CREACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI N° 2683650, priorizado mediante ACUERDO REGIONAL N° 060-2025-GRU-CR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su estructura orgánica básica y que la conforman, el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador, y el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante TUO de la Ley N° 29230), publicado el 29 de abril de 2022, y sus modificatorias, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyecto de inversión del impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Invierte.pe, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado (en adelante, Reglamento de la Ley N° 20230), y sus modificatorias; y

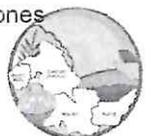
Que, el 04 de mayo de 2023, se publicó la Ley N° 31735, que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con la participación del sector privado;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se registrarán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia, enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, mediante ACUERDO REGIONAL N° 060-2025-GRU-CR, de fecha 14 de mayo de 2025, PUBLICADO en el Portal Institucional de Gobierno Regional de Ucayali con fecha 19 de mayo de 2025, se aprobó la priorización del Proyecto de Inversión Pública "CREACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI N° 2683650; para su financiamiento y ejecución en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos, previsto en el TUO de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien se delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 3° y otros previstos en el Reglamento;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, en mérito a los fundamentos expuestos, estando a lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, resulta necesario designar al Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará el proyecto priorizado y la selección de la Empresa Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230, sus modificatorias y su Reglamento;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7), 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-20219-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, al amparo de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento; Resolución Ejecutiva Regional N° 150-2025-GRU-GR de fecha 19 de mayo de 2025; y las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la **EMPRESA PRIVADA** que financiará la elaboración del expediente técnico y ejecutará, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos el Proyecto priorizado por ACUERDO REGIONAL N° 060-2025-GRU-CR; Comité que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
A) ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA B) ING. WILSON JAVIER VIVAS QUISPE C) TEC. ADM. LARCE KLAY MACEDO MACEDO	A) ING. JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO B) ARQ. ANÍBAL HUAMAN VELASQUEZ C) LIC. ADM. JAMES GUERRA RIVEIRO	"CREACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	2683650

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la **ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA** que se contratará para la supervisión de la elaboración del expediente técnico y la ejecución, bajo el mecanismo de Obras por Impuestos del Proyecto priorizado por ACUERDO REGIONAL N° 060-2025-GRU-CR; Comité que estará integrado de la manera siguiente:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE PROYECTO
A) ING. MARTIN CORONA VILLAFUERTE MIRANDA B) ING. WILSON JAVIER VIVAS QUISPE C) TEC. ADM. LARCE KLAY MACEDO MACEDO	A) ING. JOSÉ RAFAEL VÁSQUEZ LOZANO B) ARQ. ANÍBAL HUAMAN VELASQUEZ C) LIC. ADM. JAMES GUERRA RIVEIRO	"CREACION DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD HOSPITALARIOS EN HOSPITAL DE AGUAYTIA DISTRITO DE PADRE ABAD DE LA PROVINCIA DE PADRE ABAD DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI"	2683650





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ucayali.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Mag. Jenny Giovana Reyna Garrido
GOBERNADOR REGIONAL (e)



Región
Productiva